

DICTAMEN DE FALLO DE LICITACION

Dictamen Técnico - Económico del Concurso por **Convocatoria Pública Nacional No. NAY-CEA-LPN-03/2023**, que emite el Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, relativo a la **Licitación No. 918020999-51-23-LP**, el día **20 de Julio de 2023**, en la Sala de Juntas de la COMISION., sito en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., de la Ciudad de Tepic, Nayarit, para otorgar por Contrato la Obra:

AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "NORTE" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.

Reseña Cronológica de la Licitación

En apego del artículo 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se llevó a cabo la licitación No. **918020999-51-23-LP** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para adjudicar los trabajos siguientes:

AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "NORTE" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.

La visita al sitio de los trabajos y la Junta de Aclaraciones se celebraron el día **21 de Noviembre del 2023**.

El **28 de Noviembre de 2023** a las **13:00 Hrs.** se celebró el acto de presentación de proposiciones técnico- económico en Apertura Única. Se presentaron las siguientes empresas:

LICITANTE
DAVID HERNANDEZ MONTOYA
JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ

En la parte de documentos adicionales y en la parte Técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones

NO.	LICITANTE	Propuesta Técnica
1	DAVID HERNANDEZ MONTOYA	ACEPTADA PARA SU ANALISIS DETALLADO
2	JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ	ACEPTADA PARA SU ANALISIS DETALLADO

Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

Como resultado del acto de Presentación de la propuesta Económica, fueron aceptadas las propuestas de las empresas, haciendo del conocimiento que no se presentaron observaciones.

El importe propuesto por cada participante es el siguiente:

	Licitante	Importe de la propuesta antes de IVA
1	DAVID HERNANDEZ MONTOYA	\$25'449,463.91
2	JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ	\$25,501,000.00

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como en apego en lo dispuesto en los artículos 59, 63, 64, 64A, 65, 65A y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; Se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose e siguiente dictamen:

La propuesta presentada por la Empresa **DAVID HERNANDEZ MONTOYA**;
DOCUMENTOS ADICIONALES

VII. Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedido por el SAT, del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique que es positivo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con fecha comprendida entre la Convocatoria a la Licitación y la Presentación de la Propuesta.

La Empresa presenta la Opinión de Cumplimiento con fecha 30 de abril de 2023, lo cual incumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.

IX.- Carta Original de Línea de Afianzamiento, expedida por una Afianzadora debidamente certificada, con vigencia para el periodo de ejecución de la Obra

La Empresa NO presenta la Carta Original de Línea de Afianzamiento, lo cual incumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.

PROPUESTA TECNICA

AT 1 OFICIO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERES POR PARTICIPAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA.

La Empresa NO presenta la Oficio de Manifestar interés de participar y presentar propuesta, lo cual incumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.

Por lo anterior, se determina que la empresa **DAVID HERNANDEZ MONTOYA**, NO es Solvente por estar en los supuestos siguientes:

4.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación que imposibiliten determinar su solvencia, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*).
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)

La propuesta presentada por la Empresa **JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ.**; Cumple con todos los aspectos señalados en la Convocatoria y en las Bases de Licitación y se califica como solvente "Técnica y Económicamente".

En razón de lo anterior, esta Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dictamina adjudicar el Contrato, a la empresa: **JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ**

para la ejecución de los trabajos que consisten en: "**AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "NORTE" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT**".

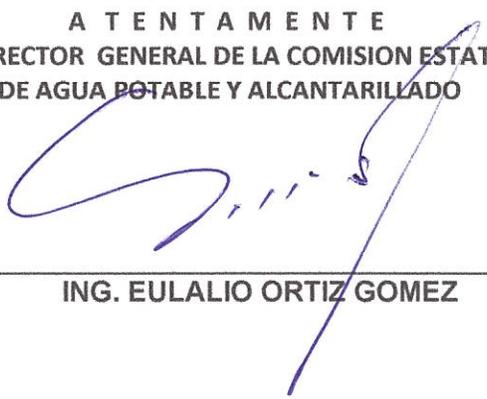
Por un monto de **\$25,501,000.00 (Veinticinco Millones Quinientos Un Mil Pesos 00/100 M.N.)**, antes de IVA.; al reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por esta Dependencia y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas por ser una propuesta solvente.

Para estos trabajos la dependencia **NO** otorgará **Anticipo de obra**.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **30 (Treinta) días naturales**, tomando como fecha de inicio programada el **01 de Diciembre de 2023**.

Así mismo se manifiesta que la presente Acta, surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato, debiendo indicarse en el Acta de Fallo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

FCG/FEDA/LCA

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"